



Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Contratación

Expte. 66OB/2018
Resolución nº 131R/2018

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PREVIA A LA URBANIZACIÓN EN LA PLAZA ILÍBERIS, ENMARCADO DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI GRANADA “DE TRADICIÓN A INNOVACIÓN”), COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014 – 2020 (POPE).

Visto expediente número 66OB/2018 del Área de Contratación, relativo al contrato menor de obras para la intervención arqueológica previa a la urbanización en la Plaza Ilíberis y que el Ayuntamiento de Granada ha elaborado la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI Granada 2014-2020 “De tradición a innovación”), para planificar el desarrollo de la ciudad a través de una serie de líneas de actuación que serán implementadas hasta el año 2020.

Este contrato menor se enmarca en la operación “*Regeneración y urbanización del espacio denominado Plaza Ilíberis, mediante la recuperación de suelo urbano y la dotación del espacio mediante la incorporación de elementos urbanos y zonas verdes y de ocio ciudadano, para recuperar los espacios para la ciudadanía y propiciar una mejora ambiental mediante la eliminación de un entorno deteriorado*”, dentro de la línea de actuación “Regeneración integrada de espacios abandonados”, dentro del Objetivo Específico 6.5.2 de la EDUSI de Granada.

Esta EDUSI fue aprobada con una ayuda de 15.000.000 €, para un presupuesto total de 18.750.000 €, según Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de



Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Contratación

Expte. 66OB/2018
Resolución nº 131R/2018

Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre. Mediante dicha Resolución, se designaba al Ayuntamiento de Granada como Organismo Intermedio Ligero para la selección de operaciones de la EDUSI Granada 2014-2020 “De tradición a innovación”, y teniendo en cuenta que consta:

1º.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y que se justifica por el establecimiento de una delimitación sobre la extensión de los restos de la villa imperial romana que se encuentra en el subsuelo de la Plaza Ilíberis y la realización de ordenación de la plaza pública para darle el uso que sus habitantes demandan.

2º.- Informe técnico del Técnico de Administración General de la Concejalía de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo, en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.

3º.- Informe del Director General de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

4º.- Informe de la Jefa del Servicio de Contabilidad y Presupuestación en el que se señala que examinada la contabilidad municipal y el registro contable de facturas, hasta el 25 de mayo de 2018, no constan operaciones o justificantes con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos en el ejercicio 2018 y relativos a otros contratos menores, que superen la cuantía establecida en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con respecto a OBRAS Y PISTAS HERMANOS GUERRERO, S.L.

A la vista de lo anteriormente expuesto, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiendo cumplidos los



Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Contratación

Expte. 66OB/2018
Resolución nº 131R/2018

requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

RESUELVO:

PRIMERO.- Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto de acuerdo con el informe que se incorpora a la documentación contractual y determinada por el establecimiento de una delimitación sobre la extensión de los restos de la villa imperial romana que se encuentra en el subsuelo de la Plaza Ilíberis y la realización de ordenación de la plaza pública para darle el uso que sus habitantes demandan, **ADJUDICAR**, mediante contrato menor, el contrato de **obras para la intervención arqueológica previa a la urbanización en la Plaza Ilíberis**, a la mercantil **OBRAS Y PISTAS HERMANOS GUERRERO, S.L.**, que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 17.740,80 € al que corresponde por IVA la cuantía de 3.725,57 €, totalizándose la oferta en **21.466,37 €**.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0701 15321 60901, denominada "*Plan Público de mejora de zonas y equipamientos*", financiado con Fondos EDUSI, del presupuesto de 2018.

TERCERO.- El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información y publicidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE nº 1303/2013 "Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos" y acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo,



Una manera de hacer Europa

FEDER
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
Contratación

Expte. 66OB/2018
Resolución nº 131R/2018

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 12 de junio de 2018

El Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal,
Contratación, Organización y Smart City,
(BOP 02/06/2016)

Baldomero Oliver León

